



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION No.

07 OCT 2013

- 004790 -

"Por la cual se adjudica el Contrato correspondiente al proceso de selección abreviada por Subasta Inversa presencial No. 047 de 2013."

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de las facultades legales que le confiere el Literal b) del artículo 11 y artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Secretaria de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Decreto Departamental 133 de junio 12 de 2013, concordante con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 y el Decreto 734 de 2012, ordenó mediante Resolución N°003949 de 27 de agosto de 2013, la apertura del proceso de Selección Abreviada N° 047 de 2013, cuyo objeto lo constituye la *Adquisición de equipos para la red hospitalaria del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas contempladas en el **ANEXO 1 Denominado Ficha Técnica** y cumplir todas las obligaciones establecidas en el numeral 2.3 del pliego de condiciones publicado para este fin* y se fijó como fecha de cierre y entrega de documentos habilitantes el once (11) de septiembre de 2013 hasta las 10:00 A.M.

Que, el día once (11) de septiembre de 2013 siendo las 10:00 A.M., tuvo lugar el acto de cierre y apertura de propuestas del proceso de Selección Abreviada No. **047 de 2013**.

Que, en la hora y fecha señalada en los pliegos de Condiciones para el cierre y presentación de las propuestas, la entidad recibió tres (03) ofertas presentadas por los oferentes, **JOMEDICAL LTDA, EQUIPOS MEDICOS con NIT 800.088.519, TECNICA ELECTROMEDICA S.A con NIT: 830004892-2 Y UNION TEMPORAL INVEREQUIPOS (COMERCIALIZADORA INVERHOSPITAL S.A.S con NIT: 830.016.113-5 y DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDAD ANONIMA DISCLINICA S.A NIT 800005727-0)**

Que dentro del término legal establecido en el cronograma del proceso, la entidad publicó en la Página Web www.sanandres.gov.co, www.contratos.gov.co el resultado de las evaluaciones jurídicas, técnica y económica (financiera) y se presentaron observaciones al informe de las evaluaciones por parte de **UNION TEMPORAL INVEREQUIPOS** oficio radicado entrante ENT-23770 de 24/09/2013 y oficio radicado entrante ENT-23768 de 24/09/2013: Aclaración Evaluación Jurídica, Financiera y Técnica Selección subasta Inversa presencial N° S-ABR-047-2013 y por parte de **JOMEDICAL LTDA** oficio radicado entrada ENT-23764 de 24/09/2013: Observaciones al Informe de Evaluación de las propuestas presentadas al proceso selección abreviada por Subasta Inversa Presencial S-ABR-047-2013

Que la entidad mediante Resolución N° 004470 de septiembre 26 de 2013 ordena suspender el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° 047 de 2013 y se establecen nuevas fechas del cronograma quedando para el día 03 de octubre de 2013 la respuesta a las observaciones y la publicación definitiva de evaluaciones las cuales la entidad publicó en la Página Web www.sanandres.gov.co, www.contratos.gov.co y para el día 04 de octubre de 2013 la audiencia pública de subasta inversa (modalidad presencial) y adjudicación LUGAR: Gobernación del Departamento Archipiélago. HORA: 10:00 a.m.

Que una vez realizada la evaluación definitiva de los factores habilitantes para la participación en el proceso de Subasta Inversa, se determinó que la empresa oferente **TECNICA ELECTROMEDICA S.A** cumplió con todos los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, no siendo así para **JOMEDICAL LTDA EQUIPOS MEDICOS** quien no cumplió la Evaluación Técnica y **TEMPORAL INVEREQUIPOS** quien no cumplió la Evaluación Técnica y la Evaluación Jurídica.

Que la administración procederá conforme a lo dispuesto en el inciso tercer del artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 0734 de 2012, y a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivos, esto es "Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo."

Que el descuento mínimo en caso de negociación establecido en el pliego de condiciones es el 2 %.

Que el presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$2.450.000.000.00) MCTE**

Que la Administración mediante Audiencia Pública del 04 de octubre de 2013, dio apertura a la Oferta inicial de precio del proponente habilitado por **DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.413.853.540.00)**, y se verificó que esta no supera el presupuesto oficial estimado para la ejecución de la presente contratación, por lo que se realizó la negociación de subasta inversa presencial del Proceso de Selección abreviada No. 047 de 2013, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 0734 de 2012, y a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivos, y donde el proponente mejoro en un 2% su oferta inicial de precio, conforme al descuento mínimo de negociación, para una oferta final por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$2.365.576.469.00)**.

Como consecuencia de lo anterior el comité de contratación, recomienda a la señora gobernadora y/o su delegado adjudicar por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$2.365.576.469.00)**, el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 047 de 2013, cuyo objeto es: la *Adquisición de equipos para la red hospitalaria del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas contempladas en el ANEXO 1 Denominado Ficha Técnica y cumplir todas las obligaciones establecidas en el numeral 2.3 del pliego de condiciones publicado para este fin* al proponente **TECNICA ELECTROMEDICA S.A** Representada legalmente por el señor **HERNAN MOLANO RIVERO**, identificado con la cedula de ciudadanía **No 79.312.554** expedida en Bogotá, quien fue el único oferente que cumplió con los requisitos mínimos habilitantes y mejoró su propuesta económica en 2%, y quien queda notificado en estrado.

Que en mérito de lo dispuesto se,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al Proponente **TECNICA ELECTROMEDICA S.A** Representada legalmente por el señor **HERNAN MOLANO RIVERO**, identificado con la cedula de ciudadanía **No 79.312.554** expedida en Bogotá, el contrato correspondiente al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 047 de 2013, cuyo objeto es: la *Adquisición de equipos para la red hospitalaria del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo con las especificaciones y características*

técnicas contempladas en el **ANEXO 1 Denominado Ficha Técnica** y cumplir todas las obligaciones establecidas en el numeral 2.3 del pliego de condiciones publicado para este fin, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$2.365.576.469.00).**

PARAGRAFO: Los dineros necesarios para adjudicar el presente contrato se imputarán a al siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado No.	Rubro	Valor	Fecha Expedición
1014	0503-3-12119-547	\$2.450.000.000	19 de Abril de 2013

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de esta resolución, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la Propuesta; así lo establece el numeral 12, inciso 1º del art. 30 de la Ley 80/93.

ARTICULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80/93, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formarán parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, quien contará con el término de cinco (5) días hábiles para suscribir y legalizar el respectivo contrato, los cuales comenzarán a correr a partir de la fecha en que se ponga a su disposición el contrato y rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés, a los 07 OCT 2013


AURY DEL SOCORRO GUERRERO BOWIE

Gobernadora

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los _____ () días del mes de _____ de 2013 se notificó personalmente al señor (a) _____ Identificado (a) con cédula No. _____ expedida en _____ del contenido de la presente Resolución de fecha () del mes de _____ del año 2013

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyecto: Angela
Revisó: MAMay-Salud/OAJ.